



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN  
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA  
ELECTRÓNICA**

Nro. 037-2019/CFE-INDECOPI  
Lima, 07 de marzo de 2019

**Exp. N° 008-2018-CFE  
BIT4ID S.A.C.**

*Modificación en el Nivel de Seguridad en la Acreditación de Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. 087-2018/CFE-INDECOPI del 07 de junio de 2018 se otorgó la acreditación al Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la empresa BIT4ID S.A.C para el Nivel de Seguridad Medio;

Que, el 05 de marzo del presente año se recibió la carta del representante legal de la recurrente, por el cual solicitó una modificación en los términos de la acreditación, sustentando su solicitud con la presentación de la certificación ISO 27001;

Que, en la Guía de Acreditación de Prestador de Servicio de Valor Añadido versión 3.3 (pp. 22; 23), se establece que para ser acreditado en el nivel de seguridad medio alto debe de contarse con: la certificación de calidad ISO 9001:2000 para los procesos inherentes a su función o certificación de seguridad ISO 27001 para dichos procesos y la infraestructura tecnológica respectiva;

Que, por lo tanto, la recurrente cumple la presentación del requisito de certificación de seguridad ISO 27001 establecido en la respectiva Guía de Acreditación versión 3.3;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – A partir de la fecha, la acreditación otorgada Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la empresa BIT4ID S.A.C mediante la Resolución 087-2018/CFE-INDECOPI corresponde al nivel de seguridad “medio alto” conforme a la Guía de Acreditación de Prestador de Servicio de Valor Añadido versión 3.3.

**SEGUNDO.** – La presente modificación de la acreditación del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo de la recurrente no afecta el plazo de vigencia original, el cual se inició al día siguiente de la notificación de la Resolución Nro. 087-2018/CFE-INDECOPI.

*Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Abel Revoredo Palacios y Pedro Astudillo Paredes.*



**ÍTALO LACA RAMOS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**